

ASUNTO:	Respuesta a Solicitud de Información
No. De Folio:	160353523000004
PETICIONARIO:	Sin dato
UNIDAD RESPONSABLE DE EMITIR LA INFORMACIÓN:	Unidad de Transparencia del STAOOAPAS

Morelia, Michoacán, a 04 septiembre de 2023.

Vista la constancia de la solicitud de información presentada, con fecha 26 veintiséis de julio del 2023 dos mil veintitrés, registrada bajo el número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **160353523000004** y habiendo revisado los documentos y registros públicos que obran en este Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., se emite el presente acuerdo en los términos siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. – Mediante la solicitud presentada por el solicitante, se requirió información consistente en:

“Contrato colectivo de trabajo, número de trabajadores, partidas presupuestales que destina el municipio para pago de prestaciones, y apoyos extras que reciben para pago de oficinas, personal comisionado en el sindicato.”

SEGUNDO. – Substanciado el procedimiento interno al que están sujetas las solicitudes de información conforme a lo establecido en los numerales del 64 al 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y una vez localizada la información solicitada, se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es susceptible de ser entregada o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 al 104 de citado ordenamiento.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Este Sindicato es competente para recibir solicitudes de información, con fundamento en los artículos 6°, 8° y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6° párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 4, 6, y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 3 fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 15 y 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. – Analizada la solicitud de información presentada y en base a los documentos y registros públicos que posee al respecto este Sindicato, se le informa por lo que ve a los puntos siguientes:

“Contrato colectivo de trabajo”; que el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., tiene a su disposición el Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales dentro del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en la liga de internet siguiente:

http://staoopas.org/imaip/sisofi_2018/uploads/03-05-2020/9.-Contrato-Colectivo-de-Trabajo.pdf

“Número de trabajadores”; que el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., no tiene trabajadores bajo su subordinación ni dependencia económica, por tanto, no cuenta con dicha información.

“Partidas presupuestales que destina el municipio para pago de prestaciones”; que el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., no maneja ni cuenta con partidas presupuestales, por tanto, no cuenta con dicha información.

“Apoyos extras que reciben para pago de oficinas”; que el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., no recibe apoyos extras para pago de oficinas, por tanto, no cuenta con dicha información.

“Personal comisionado en el sindicato”; que el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., se manifiesta que dentro del sindicato se encuentran comisionados para el desempeño de sus funciones sindicales los CC. JAVIER ALEJANDRO SALADAÑA PLASENCIA, OMAR GARCÍA MELCHOR, MARÍA MERCEDES BEDOLLA ARELLANO, CARLOS ERNESTO EGUÍA RUIZ y RÁUL RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

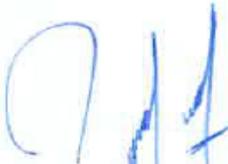
RESUELVE

PRIMERO. – Este Sindicato es competente para conocer de la información solicitada.

SEGUNDO. – Con base en los resultados y considerandos señalados en el presente acuerdo, se ordena hacer del conocimiento la respuesta en los términos del considerando SEGUNDO de este acuerdo.

TERCERO. – Notifíquese a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN y al correo electrónico de la solicitante.

Así lo acordó y firma la responsable de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Adherido a la CROC.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dulce Elena Aguilar Prado".

ING. DULCE ELENA AGUILAR PRADO
Responsable de la Unidad de Transparencia del
STAOOAPAS

C.c.p. L.C. Javier Alejandro Saldaña Plasencia. - Secretario General del STAOOAPAS. Para su superior conocimiento.
Comité de Transparencia del STAOOAPAS
Expediente.
DEAP